VICERRECTORADO ACADEMICO

RESOLUCIÓN Nº 545-2026-VRAC -UAC.

Cusco, 6 de noviembre de 2026

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 0846-2026-DSA-UAC, de fecha 5 de noviembre de 2026, enviado por el Director de Servicios Académicos, mediante el cual solicita la modificación de fechas del calendario académico 2026-II de los numerales 43, 61, 68, 70, 71, 72, 73. 74, 75, 76, 78, 79, 80 81 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, el Vicerrectorado Académico tiene entre sus funciones y atribuciones conducir y supervisar la marcha académica de la Universidad, así como normar los asuntos académicos, conforme a la legislación vigente y al Estatuto institucional;

Que, mediante Resolución N.° 179-CU-2026-UAC, de fecha 1 de abril de 2026, se aprobó el Calendario Académico correspondiente al semestre académico 2026-II de la Universidad Andina del Cusco, el mismo que fue modificado el numeral 43 mediante Resolución N° 521-2026-VRAC-UAC de fecha 28 de setiembre de 2026;

Que, mediante el documento del Visto, el Director de Servicios Académicos solicita la modificación de fechas del Calendario Académico correspondiente al semestre académico 2026-II, como consecuencia de la implementación del Ciclo Vacacional 2027-0;

Que, mediante Resolución N.° 417-CU-2026-UAC, de fecha 10 de agosto de 2026, se facultó a la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco para realizar las modificaciones que considere necesarias en los calendarios académicos de pregrado y posgrado, así como en los cronogramas de las segundas especialidades, por el periodo comprendido entre el semestre académico 2026-II y el semestre académico 2031-I;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario modificar el Calendario Académico correspondiente al semestre académico 2026-II de la Universidad Andina del Cusco, a fin de garantizar la adecuada programación y desarrollo de las actividades académicas y administrativas previstas para dicho periodo;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.° 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

Firmado digitalmente por:
TORRE RUEDA ROSAURA
RUC:20177395227
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 16:07:24-0500

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR las fechas correspondientes a las actividades consignadas en los numerales 43, 61, 68, 70, 71, 72, 73. 74, 75, 76, 78, 79, 80 81, así mismo modificar la redacción del numeral 68 del calendario académico correspondiente al semestre académico 2026-II de pregrado de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N.° 179-CU-2026-UAC, de fecha 1 de abril de 2026, y modificado el numeral 43 mediante Resolución N° 521-2026-VRAC-UAC de fecha 28 de setiembre de 2026; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo con el siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO 2026-II

NRO	ACTIVIDAD	Fecha
43	El Director de Departamento Académico sube los sílabos al ERP UNIVERSYTI.	Del 11 al 12 de noviembre del 2026.
61	Los directores de escuelas profesionales entregan los catálogos de asignaturas del semetsreacademico2027-. A los departamentos académicos con copas al Vicerrectorado Académico. Los directores de las filiales entregan al VRAC; todos suben el catálogo de asignaturas al sistema ERP UNIVERSYTI	Del 17 al 20 de noviembre del 2026.
68	"Ingreso de la Carga académica definitiva del ciclo vacacional 2027-0 aprobada por VRAC al sistema académico del ERP University, por los directores de Departamentos Académicos o Directores de Filiales"	Del 04 al 14 de diciembre del 2026.
70	Ingreso del último aporte al ERP University.	Del 16 al 17 de diciembre del 2026.
71	Solicitud de rectificación de notas del tercer aporte.	Del 18 al 22 de diciembre del 2026.
72	Emisión de informe de rectificación de nota por parte del docente.	Del 18 al 23 de diciembre del 2026.
73	Emisión de resoluciones de rectificación de notas del tercer aporte por parte del Decanato	Del 21 al 28 de Diciembre 2026 hasta el mediodía bajo responsabilidad.
74	Conformidad de actas a través del sistema ERP.	Del 16 al 18 de diciembre del 2026.
75	Ajuste final de la Programación Lectiva y Asignación de Carga Académica docente con la proyección de matrícula para el semestre 2027-I.	Del 22 al 28 de Diciembre 2026.

76	Emisión y envío de resoluciones de reconocimiento de Actividades Extracurriculares, Prácticas Pre Profesionales e Internados por parte del Decanato.	Del 03 de agosto al 22 de Diciembre 2026.
78	Vacaciones del personal docente.	Del 31 de diciembre 2026 al 28 de febrero del 2027.
79	Reincorporación de docentes (Ordinarios).	01 de marzo 2027.
80	INICIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2027-I.	15 de marzo 2027
81	Inicio de clases del Semestre Académico 2027-I.	15 de marzo 2027

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

VRAC/RTR/rm
C.c. RECTOR
VRAD
VRIN
DSA
Facultades
Departamentos
Escuelas profesionales
Informes
Archivo.